



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL /AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO QUERETARO
SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE

Colón, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.colon@ieeq.mx., registrado con el folio 0000011 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Colón;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por Christopher Servín Herrera, recibido con folio 0000020 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, mismo que consta de una foja útil.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO SEIS PALABRAS
	ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CINCO PALABRAS

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a Humberto Arteaga Pérez **como representante propietario** y a Christopher Servín Herrera **como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo.**

TERCERO. – Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a Humberto Arteaga Pérez, **como representante propietario del Partido Querétaro Seguro**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación electrónica al correo [REDACTED] a la representación suplente en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. – Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico a la representación suplente en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEXTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCL/AG/002/2023.**

SÉPTIMO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Colón relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCL/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Colón, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de Consejo Municipal de Colón hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCL/AG/002/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**



Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO QUERÉTARO
SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a dieciocho de diciembre año dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de diciembre del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. ----

Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/002/23.

**PROMOVENTE: PARTIDO QUERÉTARO
SEGURO**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a dieciocho de diciembre año dos mil veintitrés la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dieciocho de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón